

# Directorio para las Celebraciones Dominicales en Ausencia del Sacerdote

El “Directorio para las celebraciones dominicales en ausencia del sacerdote” es una respuesta a diversos factores convergentes, el primero de los cuales es la realidad actual de que no siempre ni en todas partes es posible obtener una celebración completa del domingo debido a la escasez de sacerdotes, a la dispersión o lejanía de los cristianos o a la situación de persecución que padecen algunas comunidades (cf. Proemio 1-5).

El objetivo principal del Directorio es el de asegurar, de la mejor manera y para cada situación, la celebración cristiana del domingo, pero sin olvidar que la Misa es su celebración propia.

La primera parte del documento está dedicada enteramente a presentar de manera esquemática el sentido del domingo y toma como punto de partida el n. 106 de la Constitución “Sacrosanctum Concilium” (n. 8).

A continuación reproducimos la Segunda y Tercera parte del documento que, desde el punto de vista orientativo y práctico, revisten particular importancia.

## Capítulo II

### Condiciones para las celebraciones dominicales en ausencia del sacerdote

18. Cuando en algunos lugares no es posible celebrar la Misa del domingo, debe considerarse sobre todo si los fieles no pueden ir a la iglesia de un lugar muy cercano para participar en la celebración del misterio eucarístico. Esta solución hay que recomendarla en

nuestros días. Más aún, en la medida de lo posible hay que conservarla. Esto requiere que los fieles sean rectamente instruidos sobre el pleno sentido de la asamblea dominical y se adapten de buen ánimo a las nuevas situaciones.

19. Es recomendable que, aunque no se celebre la Misa, en el día domingo se ofrezcan con amplitud a los fieles, reunidos por diferentes formas de celebración, las riquezas de la sagrada Escritura y de la oración de la Iglesia, pero que no sean privados de las lecturas que se ofrecen en el curso del año durante la Misa, ni de las oraciones de los tiempos litúrgicos.

20. Entre las varias formas transmitidas por la tradición litúrgica, cuando no es posible la celebración de la Misa, se recomienda mucho la celebración de la palabra de Dios,<sup>18</sup> que según la oportunidad puede ser seguida de la comunión eucarística. Así los fieles pueden alimentarse al mismo tiempo de la Palabra y del Cuerpo de Cristo. “Los fieles, en efecto, al escuchar la Palabra de Dios, comprenden que las maravillas que les son anunciadas alcanzan su punto culminante en el Misterio Pascual, cuyo Memorial es celebrado sacramentalmente en la Misa, del cual participan ahora por medio de la Comunión”<sup>19</sup>.

Además, en algunas circunstancias, se pueden unir oportunamente la celebración del domingo y las celebraciones de algunos sacramentos, y especialmente de los sacramentales, según las necesidades de cada comunidad.

21. Es necesario que los fieles comprendan con claridad que dichas celebraciones tienen carácter de suplencia, que no se pueden considerar como la mejor solución ante las nuevas dificultades o una concesión hecha a la comunidad.<sup>20</sup> Las reuniones o las asambleas de este tipo no se pueden tener en aquellos lugares donde la Misa ha sido celebrada la noche del día anterior, aunque haya sido en idioma diferente; no es oportuno que dicha asamblea se repita.

<sup>18</sup> Cf. Concilio Vaticano II, Constitución sobre la sagrada Liturgia *Sacrosanctum Concilium*” n. 35, 4.

<sup>19</sup> *Ritual Romano*, Rito de la Comunión fuera de la Misa y culto eucarístico, n. 26.

<sup>20</sup> Cf. Pablo VI, Discurso a un grupo de Obispos de Francia en visita “ad limina”, 26 de marzo 1977, in *AAS* 69 (1977), p. 465: “Avancez avec discernement, mais sans multiplier ce type de rassemblement, comme si c'était la meilleure solution et la dernière chance”.

22. Evítese con cuidado cualquier confusión entre las reuniones de este tipo y la celebración eucarística. Estas reuniones no deben quitar sino más bien aumentar en los fieles el deseo de participar en la celebración eucarística y prepararlos mejor para frecuentarla.

23. Los fieles deben comprender que no es posible la celebración del sacrificio eucarístico sin el sacerdote y que la comunión eucarística, que pueden recibir en dichas reuniones, está íntimamente conectada con el sacrificio de la Misa. Con esto se puede explicar a los fieles que es necesario rezar “para que (el Señor) multiplique los dispensadores de sus ministerios y los haga constantes en su amor”.<sup>21</sup>

24. Corresponde al obispo diocesano, escuchada la opinión del consejo presbiterial, establecer si en su propia diócesis se deben tener regularmente reuniones dominicales sin la celebración de la Eucaristía y dictar para esas reuniones normas generales y particulares, teniendo en cuenta los lugares y las personas.

Por lo tanto no se deben constituir asambleas de este tipo, si no son conformes a la convocación del obispo y bajo el ministerio pastoral del párroco.

25. “Ninguna comunidad cristiana se edifica si no tiene su raíz y juicio en la celebración de la Santísima Eucaristía”.<sup>22</sup>

Por lo tanto, antes que el obispo establezca que se hagan reuniones dominicales sin la celebración de la Eucaristía, además de la consideración sobre el estado de las parroquias, (cf. n. 5), debe ser examinada la posibilidad de recurrir a los presbíteros religiosos, aunque no sean los directamente responsables del cuidado de las almas, así como la frecuencia de las Misas celebradas en las varias iglesias y parroquias.<sup>23</sup>

Manténgase la primacía de la celebración eucarística sobre todas las otras acciones pastorales, especialmente en domingo.

<sup>21</sup> *MMisal Romano*, Por las vocaciones a las Ordenes sagradas, Oración sobre las ofrendas.

<sup>22</sup> Concilio Vaticano II. Decreto sobre el Ministerio y la vida de los presbíteros “*Presbyterorum ordinis*”, n. 6.

<sup>23</sup> Sagrada Congregación de los Ritos, Instrucción “*Eucharisticum mysterium*” (25 de mayo 1967), n. 26 en *AAS* 59 (1967), p. 555.

26. El obispo personalmente, o por medio de otros, instruirá con oportuna catequesis a la comunidad de la diócesis sobre las causas que determinan esta disposición, subrayando la gravedad y exhortando a la corresponsabilidad y a la cooperación. El señalará un delegado o una Comisión especial a fin de que se provea todo lo necesario para que las celebraciones sean conducidas correctamente; escogerá a aquellos que las promuevan y procurará también que los mismos estén debidamente instruidos. Tendrá siempre el cuidado de que dichos fieles puedan participar en la celebración eucarística varias veces en el año.

27. Es deber del párroco: informar al obispo sobre la oportunidad de hacer estas celebraciones en su jurisdicción; preparar a los fieles a ellas; visitarlos tal vez durante la semana; celebrar para ellos los sacramentos en el tiempo debido, sobre todo la Penitencia. Así la comunidad podrá experimentar verdaderamente que el día domingo está reunida no "sin presbítero", sino solamente "en su ausencia", o mejor, "en su espera".

28. Cuando sea posible la celebración de la Misa el párroco proveerá para que sea distribuida la sagrada Comunión. Hará todo lo posible para que en cada comunidad se efectúe la celebración eucarística en el tiempo establecido.

Las hostias consagradas sean renovadas con frecuencia y sean conservadas en un lugar seguro.

29. Para dirigir estas reuniones dominicales serán llamados los diáconos, como los primeros colaboradores de los sacerdotes. Al diácono, ordenado para alimentar al pueblo de Dios y hacerlo crecer, le corresponde dirigir la oración, proclamar el Evangelio, tener la homilía y distribuir la Eucaristía.<sup>24</sup>

30. Cuando están ausentes tanto el presbítero como el diácono, el párroco debe designar a los laicos, a los cuales deberá ser confiado el cuidado de las celebraciones, o sea, la guía de la oración, el servicio de la Palabra y la distribución de la Santa Comunión.

Entre ellos deben ser escogidos en primer lugar los acólitos y los lectores, instituidos para el servicio del altar y de la palabra de Dios. A falta también de estos, pueden designarse otros laicos,

<sup>24</sup> Cf. Pablo VI, Motu proprio "*Ad pascendum*" (15 de agosto 1972), n. 1, en *AAS* 64 (1972) p. 534.

<sup>25</sup> C.I.C., can. 230 3.

hombres y mujeres, los cuales pueden desempeñar esta misión en fuerza de su Bautismo y de su Confirmación.<sup>25</sup> Ellos deben ser elegidos basándose en su conducta de vida, en conformidad con el Evangelio; y téngase cuidado también que puedan ser bien acogidos por los fieles. La designación de costumbre se hará por un determinado período y será manifestada públicamente a la comunidad. Para ellos es conveniente que se haga una especial oración en cualquier celebración.<sup>26</sup>

El párroco tenga el cuidado de impartir a estos laicos una oportuna y constante formación y con ellos prepare convenientemente las celebraciones (cf. Capítulo III).

31. Los laicos designados deberán comprender que la tarea confiada a ellos no es tanto un honor, sino más bien una misión, y en primer lugar un servicio hacia los hermanos, bajo la autoridad del párroco. El oficio no es propio de ellos, sino supletorio, porque lo ejercen “cuando la necesidad de la Iglesia lo sugiera, en ausencia de los ministros”.<sup>27</sup>

“Cumplan sólo y todo lo que concierne al cargo confiado a ellos”.<sup>28</sup> Ejercen su propio oficio con la sincera piedad y el orden, que conviene al mismo oficio y como justamente exige de ellos el pueblo de Dios.<sup>29</sup>

32. Si en el día dominical no se puede hacer celebración de la palabra de Dios con la distribución de la sagrada Comunión, se recomienda vivamente a los fieles “dedicarse por un tiempo conveniente, personalmente o en familia o según la oportunidad en grupos de familias”<sup>30</sup> a la oración. En estos casos pueden ser útiles las transmisiones radiotelevisivas de las sagradas celebraciones.

33. Se tenga sobre todo presente la posibilidad de celebrar alguna parte de la Liturgia de las Horas, por ejemplo las Alabanzas matutinas o las Vísperas, en las cuales se puede intercalar las lecturas del domingo corriente. En efecto, “los fieles son convocados y se reúnen para la Liturgia de las Horas; uniendo sus corazones y sus vo-

<sup>26</sup> *Ritual Romano, De Benedictionibus*, cap. II, I, B.

<sup>27</sup> C.I.C., can. 230 3.

<sup>28</sup> Concilio Vaticano II, Constitución sobre la Sagrada Liturgia “*Sacrosanctum Concilium*” n. 28.

<sup>29</sup> Cf. *ibid.*

<sup>30</sup> C.I.C., can. 1248 2.

ces, visibilizan a la Iglesia que celebra el misterio de Cristo”.<sup>31</sup> Al final de estas celebraciones puede distribuirse la Comunión eucarística (cf. n. 46).

34. “La gracia del Redentor no falta de ninguna manera a cada fiel o a la comunidad, que por motivo de las persecuciones o por falta de sacerdotes, por breve o largo tiempo vienen privados de la celebración de la Santa Eucaristía. En efecto, animados interiormente por el deseo del sacramento y unidos en la oración con toda la Iglesia, invocan al Señor y levantan hacia él sus corazones, y ellos, por la fuerza del Espíritu Santo, participan de la comunión, con la Iglesia, cuerpo vivo de Cristo y con el mismo Señor... y participan también del fruto del sacramento.”<sup>32</sup>

### Capítulo III

## La Celebración

35. El orden a seguir en la reunión del domingo cuando no hay Misa, consta de dos partes: la celebración de la palabra de Dios y la distribución de la Comunión. No se implante en la celebración lo que es propio de la Misa, sobre todo la presentación de los dones y la Oración eucarística. El rito de la celebración sea ordenado de manera tal que favorezca totalmente la oración y dé la imagen de una asamblea litúrgica y no de una simple reunión.

36. Los textos de las oraciones y de las lecturas para cada domingo o solemnidad tómense como costumbre del Misal y del Leccionario. Así los fieles, siguiendo el curso del Año Litúrgico, rezarán y escucharán la palabra de Dios en comunión con las otras comunidades de la Iglesia.

37. El párroco, en la preparación de la celebración con los laicos designados, puede hacer adaptaciones teniendo presente el número de los participantes y la capacidad de los animadores, teniendo en cuenta también los instrumentos que sirven para el canto y para la ejecución musical.

<sup>31</sup> *Principios y normas para la Liturgia de las Horas*, n. 22.

<sup>32</sup> Congregación para la Doctrina de la Fe. *Carta... acerca de algunos problemas relacionados con el ministro de la Eucaristía* (6 agosto 1983) en *AAS* 75 (1983), p. 1007.

38. Cuando el diácono preside la celebración, se comporta de la manera requerida por su ministerio, en el saludo, en las oraciones, en la lectura del Evangelio y en la homilía, en la distribución de la Comunión y en la despedida de los participantes con la bendición. El se pone las vestiduras propias de su ministerio, o sea el alba con la estola, y según la oportunidad, la dalmática, y usa la sede presidencial.

39. El laico que guía a los presentes se comporta como uno de ellos, como se hace en el rezo de la Liturgia de las Horas, cuando no preside el ministerio ordenado, y en las bendiciones, cuando el ministro es laico (“El Señor nos bendiga...”, “Bendigamos el Señor...”). No debe usar las palabras reservadas al presbítero o al diácono, y debe dejar aquellos ritos, que de una manera directa, hacen volver a la Misa, por ejemplo: los saludos, sobre todo “El Señor esté con Ustedes” y la forma de despedida que haría aparecer el laico moderador como un ministro sagrado.<sup>33</sup>

40. Tenga un vestido que sea conveniente para este oficio, o tenga un vestido eventualmente establecido por el obispo.<sup>34</sup> No debe usar la sede presidencial, más bien sea preparada otra sede fuera del presbiterio.<sup>35</sup>

El altar, que es la mesa del sacrificio y del banquete pascual, sea usado solamente para poner el pan consagrado antes de la distribución de la Eucaristía.

En la preparación de la celebración hay que tener cuidado en una justa distribución de los oficios, por ejemplo: para las lecturas, para los cánticos etc. y para la disposición y el ornato del lugar.

41. El esquema de la celebración se compone de los siguientes elementos:

a) los ritos iniciales, que tienen por finalidad que los fieles, cuando se reúnen, constituyan la comunidad y se dispongan dignamente a la celebración;

b) la liturgia de la palabra, en la cual Dios mismo habla a su pueblo, para manifestarle el misterio de la redención y de la sal-

<sup>33</sup> Cf. *Principios y normas para la Liturgia de las Horas*, n. 258; cf. *Ritual Romano*, Las Bendiciones, nn. 48, 119, 130, 181.

<sup>34</sup> *Ritual Romano*, Rito de la Comunión fuera de la Misa y culto eucarístico, n. 20.

<sup>35</sup> Cf. *Principios y normas para la Liturgia de las Horas*, n. 258.

vación; el pueblo, en efecto, responde mediante la profesión de fe y la oración universal;

c) La acción de gracias, con la cual Dios es bendecido por su inmensa gloria (cf. n. 45);

d) Los ritos de la Comunión, por medio de los cuales se expresa y se realiza la comunión con Cristo y con los hermanos, sobre todo con aquellos que en el mismo día participan del sacrificio eucarístico;

e) Los ritos de conclusión, con los cuales se indica la relación que media entre Liturgia y vida cristiana.

La Conferencia Episcopal, o el mismo obispo, consideradas las circunstancias de lugar y de personas, puede ulteriormente determinar la misma celebración, con subsidios preparados por la Comisión nacional o diocesana de Liturgia.

Este esquema de celebración no se debe cambiar sin necesidad.

42. En la monición inicial, o en otro momento de la celebración, el moderador recuerde a la comunidad con la cual, en aquel domingo, el párroco celebra la Eucaristía y exhorte a los fieles que se unan espiritualmente a ella.

43. A fin de que los participantes se encuentren en condiciones de recordar, la palabra de Dios, hay que tener alguna explicación de las lecturas, o el sagrado silencio para meditar lo que se ha escuchado. En vista de que la homilía es reservada al sacerdote o al diácono,<sup>36</sup> es deseable que el párroco transmita la homilía al moderador del grupo, para que la lea. Obsérvese no obstante cuanto ha sido establecido por la Conferencia Episcopal.

44. La oración universal desarróllese según la serie establecida de las intenciones.<sup>37</sup> No se omitan las intenciones por toda la diócesis, eventualmente propuestas por el Obispo. Así también propóngase con frecuencia la intención por las vocaciones al Orden sagrado, por el obispo y por el párroco.

45. La acción de gracia se efectúa según las modalidades aquí indicadas:

<sup>36</sup> Cf. C.I.C., can. 766-767.

<sup>37</sup> *Principios y normas para el uso del Misal Romano*, nn. 45-47.

a) después de la oración universal de la distribución de la Comunión, el moderador invita a todos a la acción de gracias, con el cual los fieles alaban la gloria de Dios y su misericordia. Esto se puede hacer con un salmo (por ej.: salmos 99, 112, 117, 135, 147, 150), o con un himno o un cántico (por ej.: “Gloria a Dios en lo alto de los cielos”, “Magnificat” . . .), o también con una oración letánica, que el moderador, estando de pie con los fieles, vuelto hacia el altar, recita junto con todos;

b) antes del “Padre nuestro”, el moderador se acerca al tabernáculo, y después de hacer la reverencia, pone sobre el altar la píxide con la santísima Eucaristía; después, arrodillado adelante del altar, junto con los fieles entona el himno, el salmo o la oración letánica, que en esta circunstancia está dirigida a Cristo presente en la Santa Eucaristía.

Por lo tanto esta acción de gracias no debe de ninguna manera tener la forma de una Oración eucarística. Los textos del Prefacio y de la Oración eucarística propuestos en el Misal romano no se deben usar, para así evitar cualquier peligro de confusión.

46. Para el desenvolvimiento del rito de la Comunión, obsérvese todo cuanto se dice en el Ritual Romano respecto a la santa Comunión fuera de la Misa.<sup>38</sup> Hay que recordar con frecuencia a los fieles que ellos, también cuando reciben la Comunión fuera de la celebración de la Misa, son unidos al sacrificio eucarístico.

47. Para la Comunión se debe usar si es posible el pan consagrado el mismo domingo, en la Misa celebrada en otro lugar y de allí llevado por el diácono u otro laico en un recipiente (píxide o relicario) y puesto de nuevo en el tabernáculo antes de la celebración. Se puede también usar el pan consagrado en la última Misa allí celebrada. Antes de la oración del “Padre nuestro” el moderador se acerca al tabernáculo o al lugar donde se ha reservado la Eucaristía, toma el recipiente con el Cuerpo del Señor, lo pone sobre la mesa del altar e introduce la oración del “Padre nuestro”, salvo que en este punto se haga la acción de gracias, como en el n. 45, b).

48. La oración del Señor viene siempre rezada o cantada por todos aunque no se distribuya la santa Comunión. Puede también hacerse el rito de la paz. Después de la distribución de la Comunión “según la oportunidad se puede observar el sagrado silencio

<sup>38</sup> *Ritual Romano*, Rito de la Comunión fuera de la Misa y culto eucarístico, cap. I.

por un cierto tiempo o se puede cantar un salmo o un cántico de alabanza.”<sup>39</sup>

Es también posible efectuar la acción de gracias como ya se ha dicho en el n. 41, 1°.

49. Antes de terminar la reunión, dñense los anuncios y las noticias que se refieren a la vida de la parroquia o de la diócesis.

50. “No podrá nunca ser apreciada suficientemente la gran importancia de la asamblea dominical, sea como fuente de vida cristiana del individuo y de la comunidad, sea como testimonio de la voluntad de Dios: reunir a todos los hombres en el Hijo Jesús Cristo.

Todos los cristianos deben saber que no pueden vivir la propia fe, ni participar, a su manera, en la misión universal de la Iglesia, sino se nutren del pan eucarístico. Igualmente deben ser conscientes que la asamblea dominical es para el mundo signo del misterio de comunión, que es la Eucaristía”.<sup>40</sup>

*Este Directorio, preparado por la Congregación para el Culto Divino, el Sumo Pontífice Juan Pablo II lo ha aprobado y confirmado el día 21 de Mayo de 1988, ordenando su publicación.*

Desde la sede de la Congregación para el Culto Divino, 2 de Junio de 1988, solemnidad del SS. Cuerpo y Sangre de Cristo.

PAUL AGUSTIN CARD. MAYER, O.S.B.

*Prefecto*

VIRGILIO NOE

*Arzobispo Tit. de Voncaria*

*Secretario*

<sup>39</sup> Cf. *Ibid.*, n. 37.

<sup>40</sup> Juan Pablo II. Discurso a un grupo de obispos de Francia en visita “*ad limina*”, 27 de marzo 1987.